



## RESOLUCIÓN N° 250

25 de agosto de 2020

### TEMA:

---

Se denuncia al medio digital La Razón por posible infracción a la ética periodística en entrevista publicada a los padres de una menor que murió en condiciones que ellos consideran como negligencia médica.

---

### Temas involucrados

- Denuncia
- Información judicial
- Entrevista
- Veracidad informativa

### Antecedentes

El diario digital La Razón publica el 20 de noviembre de 2019, una nota titulada “Padres de niña donante múltiple interponen demanda por cuasidelito de homicidio contra profesional de la salud”. El medio denunciado afirma que, aunque no pertenece a la Federación de Medios, reconoce la tuición ética del Consejo y por ello envía sus descargos.

### Denuncia

Claudia Mercado afirma que en esta nota hay falta a la ética periodística por hacer “un relato sesgado, no objetivo”, “calumnioso e injurioso”, que “difama y denigra” a una persona e “incita al odio”. Sostiene que no se contrasta la información, afirma que hay falta de veracidad en los hechos y señala que se acusa a un funcionario de salud sin las pruebas correspondientes.



## **Descargos**

El medio argumenta que no hay en la nota “juicios de valor” sino solo información sobre hechos que eran conocidos y habían sido publicados por otros medios. La información que se agrega es la acción judicial interpuesta por la familia. Que de la redacción de la nota puede desprenderse que no hay ánimo de injuriar sino sólo de dar cuenta de hechos, sin descalificaciones y desde la perspectiva de la familia afectada. El medio agrega que no ha recibido petición de derecho a réplica por parte de la persona aludida y que está dispuesto a dárselo si lo solicita,

## **Considerandos**

- Que lo que se informa es un hecho de conocimiento público como es la presentación de una querrela judicial y que el vocabulario empleado para ello es el adecuado;
- que el medio no ha recibido petición de aclaración de la denunciante;

## **Por lo tanto, el Consejo resuelve que no hay falta a la ética periodística.**

Sin embargo se recuerda al medio que en numerosas oportunidades el Consejo ha recomendado que las notas informativas de carácter judicial recojan los argumentos de ambas partes cuando ellos sean relevantes y necesarios para la audiencia.

Resolución pronunciada por los consejeros María José Lecaros Menéndez (Presidenta), Francisca Alessandri Cohn, Jaime Bellolio Rodríguez, Bernardo Donoso Riveros, Mercedes Ducci Budge, María Elena Gronemeyer Forni, Ricardo Hepp Kuschel y Joaquín Villarino Goldsmith. Actuó como secretaria la Fiscal María Jesús Vial Díaz.

La presente resolución tiene un alcance referido exclusivamente a la ética periodística por lo que no busca establecer responsabilidades legales, políticas, administrativas o de otra naturaleza. El Consejo de Ética de los Medios de Comunicación es un ente de autorregulación y de naturaleza privada perteneciente a la Federación de Medios de Comunicación Social de Chile A.G.



Las resoluciones dictadas por el Consejo de Ética de los Medios de Comunicación y ejecutoriadas se publicarán en el sitio web [www.consejodeetica.cl](http://www.consejodeetica.cl)

María Jesús Vial Díaz  
Fiscal